

**RESOLUCIÓN Nro. GG 1350**  
**(11 de Diciembre de 2024)**

*"Por medio de la cual se establece la reincorporación del Comité Financiero de la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU".*

**LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, LEGALES, ESTATUTARIAS Y.**

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Mediante la Resolución Nro. GG 586 del 23 de diciembre de 2019, el Comité Financiero había sido absorbido por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en aras de optimizar la estructura organizacional.
2. Con el fin de orientar la toma de decisiones gerenciales de carácter financiero y de sostenibilidad de la empresa, se requiere redefinir el alcance del Comité Financiero de la Entidad, su composición y responsabilidades.
3. Es necesario reincorporar el Comité de Financiero como una figura autónoma para garantizar una gestión más focalizada financieramente.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reincorporar el Comité Financiero como una figura autónoma dentro de la estructura organizacional de la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU, bajo los lineamientos establecidos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Establecer que el Comité Financiero contará con autonomía operativa y funcional para el desarrollo de sus actividades, conforme a los objetivos definidos por la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Comité Financiero será un órgano interno de naturaleza gerencial, encargado de recomendar a la Gerencia General políticas y/o lineamientos en materia financiera, apoyándola en consultas, análisis y demás actuaciones que se demande para el normal funcionamiento de la entidad y en aras de optimizar y generar mejor rentabilidad de los recursos.

**ARTÍCULO CUARTO:** El Comité Financiero estará integrado por:

- Gerente General (permanente)
- Subgerente de Negocios (permanente)
- Subgerente de Ejecución (invitado)
- Planeación (permanente)
- SOUI (Invitado)
- Subgerente de Control Interno (invitado)
- Director Financiero, quien presidirá el comité
- Contador (permanente)
- Tesorero (permanente)
- Profesional B Contabilidad (permanente)
- Profesional B Presupuesto (permanente)

**Parágrafo:** Sin perjuicio de la conformación establecida en el presente artículo, el Comité podrá invitar a las personas que se requiera para la mejor comprensión de los asuntos puestos a consideración de este.

**ARTÍCULO QUINTO:** la Secretaría Técnica del Comité estará a cargo del tesorero, quien será el encargado de efectuar las citaciones, verificar la documentación requerida para presentar a los miembros y hacer las actas del comité donde consignará las decisiones tomadas por los miembros

**ARTÍCULO SEXTO:** Son funciones del Comité Financiero las siguientes:

1. Apoyar a la Gerencia General en la planificación financiera que lleve a la sostenibilidad de la entidad y a la toma de decisiones.
2. Analizar la información financiera de la Empresa con el objeto de apoyar la toma de decisiones y realizar las recomendaciones del caso a la Gerencia General.
3. Planificar e Implementar estrategias financieras que garanticen un manejo óptimo de los recursos financieros, sujetos al Flujo de Caja.
4. Apoyar en el desarrollo de nuevas líneas de negocio.
5. Revisar y proveer políticas relativas al flujo de efectivo.
6. Analizar los márgenes de utilidad.
7. Analizar la situación económica y financiera de la entidad, e intervenir en el análisis financiero de las diferentes propuestas relacionadas con el manejo de los recursos.
8. Analizar periódicamente los estados financieros y la ejecución presupuestal de la entidad y recomendar los ajustes necesarios.

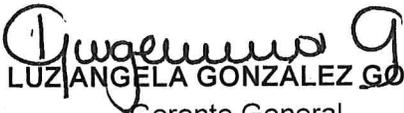
9. Evaluar y emitir un concepto sobre la viabilidad financiera de los diferentes proyectos, planes o estrategias de inversión, que tenga a bien adelantar la Entidad, para efectos de facilitar a la Gerencia su ejecución.
10. Evaluar permanentemente la cartera.
11. Implementar conjuntamente con la Gerencia procedimientos y controles para el desarrollo y mejora del flujo de liquidez.
12. Establecer procedimientos y mecanismos adecuados para la gestión y administración de los riesgos en materia financiera.
13. Apoyar en la toma de decisiones que tengan relación con la planeación e inversión de los recursos.
14. Estructurar un portafolio de inversiones según la normatividad vigente en la materia, y las normas que lo reglamenten o modifiquen.
15. Ejercer el seguimiento y control a las políticas y decisiones adoptadas por el Comité.

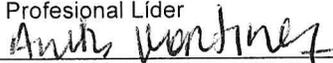
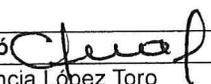
**ARTÍCULO SEPTIMO:** Para efectos de constituir las inversiones que recomienda el Comité Financiero, se debe tener en cuenta las condiciones generales establecidas en el Procedimiento "MANEJO DE INVERSIONES", incorporado en el Manual de Calidad.

**ARTÍCULO OCTAVO:** El Comité Financiero se reunirá ordinariamente una vez al mes y en forma extraordinaria según lo ameriten las necesidades de la empresa.

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLÁSE**

  
**LUZ ANGELA GONZÁLEZ GÓMEZ**  
 Gerente General

Proyecto:	Revisó:	Aprobó:
Andrés Felipe Martínez Orozco Profesional Líder 	Juan David Mesa Blandón Director financiero 	Clemencia López Toro Subgerente de Planeación Institucional 

The first part of the paper is devoted to a study of the
 asymptotic behavior of the solutions of the system
 (1.1) as  $t \rightarrow \infty$ . It is shown that the solutions
 tend to zero as  $t \rightarrow \infty$  if and only if the
 matrix  $A$  is stable. This result is proved by using
 the method of variation of constants.

### References

1. A. V. Bitsadze, *Mathematical Theory of Nonlinear Partial Differential Equations*, North-Holland, Amsterdam, 1975.
2. I. Vekua, *Mathematical Methods for Solving Elliptic Equations*, North-Holland, Amsterdam, 1968.
3. A. Poincaré, *Leçons sur les courbes algébriques*, Gauthier-Villars, Paris, 1901.
4. A. M. Ljapunov, *Problème général de la stabilité du mouvement*, Ann. Chem. Phys., 24 (1892), 375-418.